

Decreto N° 139 de 1942.

(Junio 22)

Por el cual se ordenan algunos gastos de continuación de los trabajos del alcantarillado, con cargo al numeral 59 del actual presupuesto.

El Alcalde de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales, **Decreta**

Artículo 1º.- Los gastos que demande la continuación y terminación de los trabajos de construcción de los colectores ya iniciados para el alcantarillado en la ciudad y cuyo costo venía siendo cubierto con los fondos de fomento municipal, serán pagados a partir del 15 de los corrientes con cargo al numeral 59 del actual Presupuesto.

Artículo 2º.- Los jornales del personal a que se refiere el Decreto N° 136 de los corrientes, se cargará al citado numeral 59.

Queda en estos términos modificado el Decreto 136.

Comuníquese y déjese constancia.
Ejército en Bucaramanga, a veinte